

CONSTANCIA SECRETARIAL: Vencido el traslado de la liquidación aportada por la parte actora, en silencio, pasa a Despacho para resolver lo pertinente

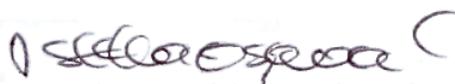
Pasa a Despacho para proveer. febrero catorce (14) de 2023.

  
SANDRA MILENA MARÍN HENAO  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Dosquebradas -Risaralda, febrero catorce (14) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, y como quiera que la parte demandada guardo silencio respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, y que corresponde a la suma de \$ 3'674.632,63, hasta el 31 de diciembre de 2022, como la misma se ajusta a las previsiones de ley y una vez revisada la misma, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le IMPARTE APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE,

  
LUZ STELLA OSPINA CANO  
Juez

CACQ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
DOSQUEBRADAS -RISARALDA-

Por anotación en ESTADO No. 26 notifico a las partes la Providencia anterior, hoy 15 de febrero de 2023, a las 7:00 a.m.

  
SANDRA MILENA MARIN HENAO  
Secretaria